

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el Convenio) que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ** con RUC N° 20131379863, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por su Jefa Institucional, la señora **MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**, identificada con DNI N° 08224795, designada con Resolución Suprema N° 007-2018-MC, que en adelante se denominará "**LA BIBLIOTECA**", y de la otra parte, el **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con RUC N° 20122667660, con domicilio en Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, el señor **RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS**, identificado con DNI N° 09343393, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se denominará "**EL ICPNA**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **LA BIBLIOTECA** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y normas aplicables que regulan el sector cultura.

1.2 **EL ICPNA** es una entidad constituida como una asociación sin fines de lucro que se dedica a la prestación de servicios de enseñanza del idioma inglés, abocado por más de 80 años al desarrollo y promoción de las artes plásticas y escénicas en nuestro medio. Mediante informe N° 00061-2019-VLB/DGIA/VMPCIC/MC, **EL ICPNA** cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se le otorga la declaratoria de centro cultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio entre las partes tiene por objeto que **LA BIBLIOTECA** preste temporalmente a **EL ICPNA**, material bibliográfico documental de su propiedad, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 01 (en adelante, **EL MATERIAL**). El referido préstamo será efectuado con motivo de la Muestra "Estampa en el Perú. 500 años de recorrido impreso", que realizará **EL ICPNA** en su local ubicado en Av. Javier Prado Este 4625, La Molina, en el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019 (en adelante, La Muestra).

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA BIBLIOTECA se compromete a lo siguiente:

1. Prestar **EL MATERIAL** a **EL ICPNA**, previa coordinación entre las partes y la suscripción de un acta de entrega, con motivo de La Muestra, conforme al Anexo 01.
2. Permitir a **EL ICPNA**, en coordinación con el Equipo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones de **LA BIBLIOTECA**, el registro digital de **EL MATERIAL** que se entregará en calidad de préstamo.
3. Inspeccionar La Muestra, con la finalidad de asegurarse que **EL MATERIAL** se encuentre en el mismo estado en que fue entregado. En caso **LA BIBLIOTECA** considere que **EL MATERIAL** ha sufrido algún deterioro, deberá dar aviso inmediato a **EL ICPNA** con la finalidad de proceder a su devolución inmediata, debiendo el personal designado para la inspección, suscribir el Acta correspondiente. Los coordinadores del presente Convenio acordarán las fechas de las inspecciones, y demás acciones necesarias para la realización de las mismas.

EL ICPNA se compromete a lo siguiente:

1. Garantizar la adecuada conservación de **EL MATERIAL** entregado en calidad de préstamo por **LA BIBLIOTECA**, contando con las condiciones adecuadas para la exhibición, manipulación, traslado, iluminación, climatización y seguridad del mismo, desde el momento en que lo recibe hasta que sea devuelto a **LA BIBLIOTECA**.
2. Cubrir los costos de conservación y/o restauración de **EL MATERIAL**, conforme al Anexo 03.
3. Permitir el ingreso de los representantes de **LA BIBLIOTECA** a La Muestra, con la finalidad de que puedan verificar el estado de conservación de **EL MATERIAL**. Para que **EL ICPNA** les permita el ingreso a dichas personas, **LA BIBLIOTECA** deberá comunicar previamente a los coordinadores de **EL ICPNA** los datos de las personas que irán a La Muestra, con la finalidad de que se les permita el ingreso y se les brinde las facilidades necesarias para realizar la verificación de **EL MATERIAL**.
4. Asumir cualquier gasto o costo directo e indirecto que demande La Muestra.
5. Devolver a **LA BIBLIOTECA** **EL MATERIAL** recibido con motivo de La Muestra, en la oportunidad indicada en la cláusula sexta.
6. Poner a disposición de **LA BIBLIOTECA** imágenes y material de investigación que se deriven de **EL MATERIAL**, en formato impreso y/o digital.

7. Realizar el pago y trámites con la compañía aseguradora a fin de garantizar el traslado y custodia de **EL MATERIAL**.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los siguientes coordinadores:

Por LA BIBLIOTECA:

- El Director de la Dirección de Protección de las Colecciones
Nombre: Gerardo Manuel Trillo Auqui
Correo electrónico: gerardo.trillo@bnp.gob.pe

La Jefa del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones
Nombre: Martha Elena Salvatierra Chuchon
Correo electrónico: martha.salvatierra@bnp.gob.pe

Por EL ICPNA:

- El Jefe de Artes Visuales
Nombre: Charles Miró Quesada
Correo electrónico: charles.miroquesada@icpna.edu.pe
- El Supervisor de Artes Visuales
Nombre: Roger Cáceres
Correo electrónico: roger.caceres@icpna.edu.pe

En caso varíen los coordinadores o correos electrónicos, ello deberá ser comunicado por escrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El periodo de préstamo de **EL MATERIAL** de **LA BIBLIOTECA** a favor de **EL ICPNA** será a partir de la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2019, siendo esta la fecha límite que tendrá **EL ICPNA** para devolver **EL MATERIAL**.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar, se hará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre las partes de acuerdo al trámite correspondiente; y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda exprese lo contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se efectúa de la siguiente manera:

- 8.1 En los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al domicilio del destinatario.
- 8.2 Vía correo electrónico, correo certificado o comunicación notarial, cursada entre quienes suscriben este Convenio, así como entre los coordinadores designados por las partes y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y confirmado por el destinatario.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

- 9.1 La celebración y ejecución del presente Convenio no le generará a **LA BIBLIOTECA** compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna o la obligación de transferir recursos a favor de **EL ICPNA**.
- 9.2 **EL ICPNA** se obliga a pagar a favor **LA BIBLIOTECA**, los costos de conservación y/o restauración de **EL MATERIAL**, conforme a lo señalado en el Anexo 03, los mismos que serán pagados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de emitida la factura correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: USO DEL LOGO INSTITUCIONAL

La utilización del logo institucional tanto de **LA BIBLIOTECA** como de **EL ICPNA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio deberá ser solicitado a través de la Oficina de Comunicaciones y/o las que hagan sus veces, respectivamente, quienes realizarán la autorización correspondiente, para las actividades que las partes determinen de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

- 11.1 **LA BIBLIOTECA** autoriza a **EL ICPNA** a que utilice las imágenes de **EL MATERIAL** a los que tenga acceso como consecuencia de la celebración del presente Convenio, para que elabore materiales publicitarios para difundir La Muestra.
- 11.2 Las partes convienen en precisar que las obras que **EL ICPNA** cree como consecuencia de la suscripción del presente Convenio, serán de su titularidad, y deberán consignar los créditos de **LA BIBLIOTECA**, previa opinión favorable de los órganos competentes de **LA BIBLIOTECA**. La difusión de dichas obras será sin fines de lucro.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS

- 12.1 **EL ICPNA** declara que cuenta con una póliza de seguro otorgada por la entidad aseguradora **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con RUC N° 20332970411, a efectos de asegurar **EL MATERIAL** prestado por **LA BIBLIOTECA** con motivo de La Muestra, la cual se tiene a la vista y se adjunta para la firma del presente Convenio.

- 12.2 Las partes convienen de común acuerdo en la valorización de **EL MATERIAL** por el monto total de clavo a clavo contra todo riesgo. El valor de cada uno de los bienes de **LA BIBLIOTECA** que sean prestados a **EL ICPNA**, conforme al Anexo 02, será el valor sobre el que **EL MATERIAL** se encuentre asegurado por el que **LA BIBLIOTECA** será indemnizada, por parte de la entidad aseguradora mencionada en el párrafo precedente. En caso de que dichos bienes sufran algún siniestro, la entidad aseguradora procederá con los pagos siempre que la destrucción o daño del material de **LA BIBLIOTECA** no le sean imputados a ella o alguna persona o entidad vinculada.
- 12.3 Aquellos bienes de **LA BIBLIOTECA** que no se encuentren descritos y valorizados conforme a los Anexos 01 y 02 de este Convenio y cuya recepción no conste en las actas de entrega correspondientes, no se encontrarán asegurados, ni por la entidad aseguradora mencionada en esta cláusula ni por **EL ICPNA**, siendo estas de exclusiva responsabilidad de **LA BIBLIOTECA**.
- 12.4 De producirse la pérdida de alguno de los bienes de **LA BIBLIOTECA**, por hurto o robo, el seguro pagará la totalidad del valor del bien o bienes perdidos, conforme a los montos establecidos en el Anexo 02. En caso se produjese la destrucción de alguno de los bienes de **LA BIBLIOTECA** se procederá con la restauración o estabilización de dicho bien o bienes, hasta por los montos fijados en el Anexo 02, según las políticas de la compañía de seguros mencionada en el primer párrafo de esta cláusula.
- 12.5 **LA BIBLIOTECA** declara entender y aceptar que, en caso de proceder con la restauración o estabilización de alguno de sus bienes, se cubrirán los gastos de dicha restauración así como la pérdida de valor producto del daño, entendida como la diferencia de valor de tasación consignado en el Anexo 02 y el valor que adquirirá el bien restaurado o estabilizado el cual será determinado por **LA BIBLIOTECA**, sin que exista alguna otra obligación o responsabilidad por parte de **EL ICPNA** ni de la Entidad Aseguradora. Se entiende que el valor que adquirirá el bien restaurado o estabilizado en ningún caso podrá superar el valor tasación.
- 12.6 La recepción del monto indemnizatorio por el daño por la destrucción total o parcial de alguno de los bienes presentados en La Muestra, no implica la transferencia o cesión de la titularidad de dichos bienes. Por ello, **LA BIBLIOTECA** conserva la titularidad de los mismos al recibir la indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en las cláusulas del presente Convenio.
- c) Por caso fortuito y/o causas de fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio por cualquiera de las causales mencionadas, cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la

resolución del Convenio. La resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

No es causal de resolución del presente Convenio la renuncia, separación y/o exclusión de los coordinadores señalados en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, serán solucionadas mediante un tribunal arbitral y de derecho, de conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente Convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, en lo que pudiera corresponder y no colisione con la naturaleza del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS PARTES

En caso de producirse un cambio domiciliario o de correo electrónico por cualquiera de las partes, ello será comunicado formalmente al domicilio consignado en la parte introductoria del presente Convenio. Asimismo, dicho cambio de domicilio surtirá efectos a los diez (10) días calendario de comunicado.

Encontrándose conforme a los términos expresados, ambas partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el mejor cumplimiento del presente Convenio, procediendo a firmarlo en dos (02) originales, igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de 07 de 2019.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI

Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú


RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS

Gerente General
Instituto Cultural Peruano Norteamericano

ANEXO 01

LA MUESTRA: "ESTAMPA EN EL PERÚ 500 AÑOS DE RECORRIDO IMPRESO"

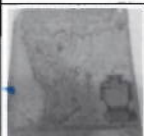
N°	IMAGEN	CÓDIGO	AUTOR	TÍTULO	FECHA	MEDIDAS	TÉCNICA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO/DIRECCIÓN/TELEF.
1		XM/85 S21P3	Abbeville, N. Sanson d'	Le Pérou et le cours de la rivière Amazone, depuis ses sources jusques a la mer. Tires de divers auteurs et de diverses relations	Paris : Pierre Mariette (Paris) : 1656	45.3x56.5 cm.	Intaglio	Regular	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
		XM/85/B57/1667	Blaew, Guiljelmus	Perv	Amsterdam [1667]	43x 45 cm.	Grabado iluminado	Regular	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
3		PB/562464	Adame, Miguel	Túmulo funerario al Rey Carlos I	Lima, 1701	79x39.5cm	Intaglio	Regular	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
4		X209.22/V44	Adame, Miguel	Túmulo funerario del Papa Benedicto XIII	Lima, 1731	45.5x30cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
5		GX/249/SM/4 NI: 02184	Cabello, Marcelo	Señor de los Milagros	Lima, siglo X	18.5x13cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
6		GX/249/SA	Rosa, Juan Francisco	Verdadera efigie de Nro Sr del Auxilio	Lima, 1739	30.5x21cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
7		GX/769.85/VC	Rosa, Juan Francisco	N.S. de las Cabezas	Lima, 1746	18.5x13cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
8		X985.033/R48	Camacho	Túmulo funerario del rey Fernando VI	Lima, 1760	49x35cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
9		X271.971/C55	Vasquez, José	Nave y ábside de iglesia de las Nazarenas	Lima, 1771	49.5x37 cm.	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja

N°	IMAGEN	CÓDIGO	AUTOR	TÍTULO	FECHA	MEDIDAS	TÉCNICA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO/DIRECCIÓN/TELEF.
10		X276.3/C61Z7D	Vasquez, José	Túmulo funerario del papa Clemente XIV	Lima, 1777	43x29.5cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
11		s/c	Brambila, Fernando	Vista de la ciudad de Lima desde la Plaza de los toros	1793	37x52cm	Intaglio/Grabado Iluminado		Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
12		GX769.85/VRC	Cabello, Marcelo	N.S. del Rosario de Chiquinquirá	Lima, siglo XX	23x18.5cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
13		GX769.85/CIR	Cabello, Marcelo	Regina Sacratissimi Rosari Ora Pro Nobis	Lima, 17?	16.5x11cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
14		s/c	Ayala, Domingo	Imagen de N.S. de Characato	Lima, 1805	14x9.5cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
15		GX235/R8C	Cabello	Santa Rosa de Lima verdadero retrato	Lima, 18?	18x13cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
16		GX769.85/VM	Anónimo	N.S. de las Mercedes, abogada y redentora de Quito	Siglo XVIII	20x13.5cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
17		GX769.85/V6A	Villavicencio, Manuel	Aparición de Nuestra Sra. Al V.P.F. Pedro de San Joseph Betancourt, fundador de la religión Bethlemítica	Siglo XVIII	21x15.5cm	Intaglio	Bueno	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja
18		s/c	Göz et Klauber	Álbum legende	Siglo XVIII	11.5x17.5cm (Contiene 121 grabados)	Intaglio	Regular	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja



ANEXO 02

VALORACIÓN DE LA MUESTRA: "ESTAMPA EN EL PERÚ 500 AÑOS DE RECORRIDO IMPRESO"

N°	IMAGEN	CÓDIGO	AUTOR	TÍTULO	FECHA	TÉCNICA	PROPIETARIO/DIRECCIÓN/TELEF.	VALOR SEGURO US\$	VALOR EN S/. (Tipo de cambio US\$ por S/ = S/ 3.33)
1		XM/85 S21P3	Abbeville, N. Sanson d'	Le Pérou et le cours de la rivière Amazone, depuis ses sources jusques a la mer. Tires de divers auteurs et de diverses relations	Paris : Pierre Mariette (Paris) : 1656	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 658.40	S/ 2,192.47
2		XM/85/B57/1667	Blaew, Guilielmus	Peru	Amsterdam [1667]	Grabado iluminado	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 1,073.43	S/ 3,574.51
3		PB/562464	Adame, Miguel	Túmulo funerario al Rey Carlos II	Lima, 1701	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
4		X209.22/V44	Adame, Miguel	Túmulo funerario del Papa Benedicto XIII	Lima, 1731	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
5		GX/249/SM/4 NI. 02184	Cabello, Marcelo	Señor de los Milagros	Lima, siglo XI	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
6		GX/249/SA	Rosa, Juan Francisco	Verdadera efigie de Nro Sr del Auxilio	Lima, 1739	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
7		GX/769.85/VC	Rosa, Juan Francisco	N.S. de las Cabezas	Lima, 1746	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
8		X985.033/R48	Camacho	Túmulo funerario del rey Fernando VI	Lima, 1760	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
9		X271.971/C55	Vasquez, José	Nave y ábside de iglesia de las Nazarenas	Lima, 1771	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa enika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11

N°	IMAGEN	CÓDIGO	AUTOR	TÍTULO	FECHA	TÉCNICA	PROPIETARIO/DIRECCIÓN/TELEF.	VALOR SEGURO US\$	VALOR EN S/. (Tipo de cambio US\$ por S/ = S/ 3.33)
10		X276.3/C61Z7D	Vasquez, José	Túmulo funerario del papa Clemente XIV	Lima, 1777	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
11		s/c	Brambila, Fernando	Vista de la ciudad de Lima desde la Plaza de los toros	1793	Intaglio/Grabado iluminado	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 1,834.57	S/ 6,109.12
12		GX769.85/VRC	Cabello, Marcelo	N.S. del Rosario de Chiquinquirá	Lima, siglo XIX	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
13		GX769.85/CIR	Cabello, Marcelo	Regina Sacratissimi Rosari Ora Pro Nobis	Lima, 17?	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
14		s/c	Ayala, Domingo	Imagen de N.S. de Characato	Lima, 1805	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
15		GX7235/R8C	Cabello	Santa Rosa de Lima verdadero retrato	Lima, 18?	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
16		GX769.85/VM	Anónimo	N.S. de las Mercedes, abogada y redentora de Quito	Siglo XVIII	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
17		GX769.85/V6A	Villavicencio, Manuel	Aparición de Nuestra Sra. Al V.P.F. Pedro de San Joseph Belancourt, fundador de la religión Bethlemítica	Siglo XVIII	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 460.69	S/ 1,534.11
18		s/c	Gör et Klauber	Álbum legende	Siglo XVIII	Intaglio	Colección Biblioteca Nacional del Perú. Contacto Ericka Figueroa erika.figueroa@bnp.gob.pe Av. De la Poesía 160, San Borja	USD 1,961.37	S/ 6,531.35
VALOR TOTAL								USD 11,977.43	S/ 39,884.99



ANEXO 03

COSTOS DE CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE LA MUESTRA: "ESTAMPA EN EL PERÚ 500 AÑOS DE RECORRIDO IMPRESO"



RUBRO	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PRESUPUESTO			
				UNIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL**
Personal	Evaluación e intervención de material bibliográfico documental (estado de conservación)*	03/04/2019	30/05/2019	Días	43.00	162.50	6,987.50
				Días	43.00	150.00	6,450.00
				Días	43.00	140.00	6,020.00
2. Insumos	Guantes de nitrilo	-		Caja	1.00	26.00	26.00
	Mascarillas de tres pliegues	-		Caja	1.00	7.00	7.00
	Cartulina paspartú de 152 x 102 cm	-		Pliego	6.00	150.00	900.00
	Cartulina folder stock 151 x 103 cm	-		Pliego	5.00	25.14	125.70
	Papel japonés Tengujo ash, 11 gr., 21" x 31"	-		Unidad	2.00	81.00	162.00
3. Servicios	Préstamo de material bibliográfico documental para exposición Museo de Grabados - ICPNA	-	-	-	-	-	-
4. Útiles y otros Materiales	Metil (adhesivo)	-		Litro	0.50	15.80	7.90
SUBTOTALES							20,686.10

*43 DIAS LABORADOS

**COSTO DIARIO COMPUTADO



